DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 75/2015

Asunción, 19 de marzo de 2015

***LPN ANDE Nº 878/2013 - CONTRATO Nº 5334/2013* - CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2**
***VEX ANDE Nº 200/2014 - CONTRATO Nº 5617/2014* – CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3**
***LPN ANDE Nº 987/2014 - CONTRATO Nº 5915/2014* – CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3**
***LPN ANDE Nº 1072/2014 - CONTRATO Nº 6191/2015* – CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1**

La Dirección de Contrataciones Públicas en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC) y conforme al Art.10 – **Atribuciones**, del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03, basándose en la Nota del ING. CÉSAR ZARATE A., registrada en ANDE – Mesa de Entrada como Expediente SG/DSME/573/15 en fecha 19 de enero de 2015, por el cual comunica que la Empresa Unipersonal César Zarate A., ha sido transformada como continuadora en la Empresa Ing. César Zarate A. S.R.L., emite el siguiente parecer:

Que, el objeto del presente Convenio es modificar los Contratos Nros. 5334/2013, 5617/2014, 5915/2014 y 6191/2015, en cuanto a su denominación de la razón social de la firma Unipersonal del Ing. CÉSAR ZARATE A., que pasó a ser Ing. CÉSAR ZARATE A. S.R.L., empresa continuadora de los objetos de la firma Unipersonal del Ing. CÉSAR ZARATE A. Asimismo, quedan vigentes todos los demás términos de los Contratos mencionados, manteniéndose los derechos y obligaciones. .

El Contrato Nº 5334/2013, ya cuenta con el Convenio Modificatorio N° 1, suscrito en fecha 27 de junio de 2014, referente a Reajuste de Precios.

El Contrato Nº 5617/2014, ya cuenta con los Convenios Modificatorios N° 1 y 2, suscritos en fecha 25 de agosto de 2014, referente a Reajuste de Precios y Ampliación del Monto Máximo respectivamente.

El Contrato Nº 5915/2014, ya cuenta con el Convenio Modificatorio N° 1, suscrito en fecha 26 de febrero de 2015, referente a Reajuste de Precios y el Convenio Modificatorio N° 2, aún en trámites de suscripción.

El pedido cuenta con el parecer jurídico de la Asesoría Legal, inserto en el expediente SG/DSME/573/15 en providencia de fecha 16 de marzo de 2015 que expresa: *"... En consecuencia, corresponde atender a los solicitado por el recurrente, en el sentido de reconocer la antigüedad, referencias y experiencia demostradas por la firma unipersonal, que en el presente pasa a incorporarse al curriculum de la empresa Ing. Cesar Zarate A. S.R.L., conforme al objeto principal de la Sociedad establecida en el instrumento adjunto, que hace fe pública, que se halla inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 895, en fecha 12 de setiembre de 2013 conforme a lo expuesto, se hace necesaria la emisión del Convenio Modificatorio".*

En consecuencia, están allanados los requisitos exigidos para emitir los Convenios Modificatorios, de conformidad al **Artículo 55 – DERECHOS DE LAS CONTRATANTES – inc. b)**, de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y corresponde someter a consideración de la máxima Autoridad de la Institución para su aprobación.

Heddy Carolina Alegre
Dirección de Contrataciones Públicas

HCA/nre
DCP/DVN